



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1121.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ARQUITECTO DARÍO BRACHO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 30 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE REALIZAR LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE REFACCIÓN EDILICIA EN LA SEDE B DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN DICHA CIUDAD.**

Asunción, 27 de octubre de 2017

**VISTO:** El Memorandum MRE/VMAAT/OP/N° 63/2017 del 17 de octubre del 2017, por medio del cual el Director Administrativo solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Arquitecto Darío Bracho, Jefe del Departamento de Proyectos y Obras, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 30 de octubre al 3 de noviembre del año en curso, con el fin de dar la recepción definitiva de los trabajos edilicios realizados en la sede B del Consulado General de la República del Paraguay en dicha ciudad, conforme a la adjudicación de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los objetos de gastos 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor del Arquitecto **Darío Bracho**, Jefe del Departamento de Proyectos y Obras, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 30 de octubre al 3 de noviembre del año en curso, con el fin de dar la recepción definitiva de los trabajos edilicios realizados en la sede B del Consulado General de la República del Paraguay en dicha ciudad, conforme a la adjudicación de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas la provisión de los pasajes y viáticos e imputar estas erogaciones en el rubro 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades que se realizó, en un plazo no mayor de tres días (3) días posterior de regreso al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**  
Ministra Sustituta

N° \_\_\_\_\_